

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Auto de sustanciación nro. 205

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2022-00059-00
Radicado Fiscalía	1100160990682021-00049 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Demandante requirente	Fiscalía 10 especializado ²
Afectados ³	GM FINANCIAL COLOMBIA S. A, CIA de Financiamiento ⁴ Y otros
Intervinientes	Ministerio de Justicia y del Derecho ^{5/6} Ministerio Público ⁷
Número de bienes afectados	33
Gestión	Trámite procesal
Asunto	Reconoce personaría abogada Mariana Henao Hincapié ⁸ . Incorpora acta de materialización medidas cautelares sobre vehículo automotor motocicleta de placas OAD71E

Teniendo en cuenta la constancia secretarial⁹ que pasa a despacho solicitud de reconocimiento de personería presentada por la doctora **Mariana Henao Hincapié**, el 13 de junio de 2023, a las 15:32, con el fin de actuar como apoderada suplente de **GMF FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, afectado dentro del asunto de la referencia¹⁰, se le reconoce personería para actuar en los términos del mandato conferido. En consecuencia, para ejercicio de su defensa técnica y jurídica compártasele el link sumarial a través del canal digital que registra desde el cual fue enviado el

¹ De fecha 2022-09-02
² María Marelvis Cadavid Rodríguez Cra. 64 c No. 67 – 300 bloque G piso 2 Medellín –Antioquia teléfono 5903108 EXT.41285. Correo electrónico: maria.cadavid@fiscalia.gov.co
³ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.
⁴ Abogada representante reconocido en esta causa María Camila Ruiz Londoño identificada con TP.382.900 del C S de J
⁵ María Cristina Gutiérrez Moreno Carrera 9 # 12-10. correo electrónico: maria.gutierrez@ministeriojusticia.gov.co
⁶ Sustituta del Ministerio de Justicia y del Derecho Abogada Elendy Gómez Bolaño identificada con TP.218.377 del C S de J.
⁷ Luis Gonzaga Vélez Osorio, Procurador Judicial Penal Edificio José Félix de Restrepo – Sector Alpujarra- Piso 22 oficina 2206 Medellín –Antioquia teléfono 6040294 ext. 41230. 3182218478 correo electrónico lgvelez@procuraduria.gov.co / gonzagavelez@yahoo.es
⁸ mhenao@mestremendieta.com apoderada suplente de GMF FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
⁹ Archivo digital 048ADespacho – carpeta digital del juzgado o despacho.
¹⁰El memorial se encuentra visible en el archivo "046SolicitudReconocimientoPersoneríaJurídicaMarianaHenao", con peso de 2,29 MB.

aludido memorial < mhenao@mestremendieta.com > y registrado a su nombre en la base de datos SIRNA.

Respecto de la materialización de secuestro de vehículo automotor **motocicleta de placas OAD71E¹¹**, cuya constancia obra en acta allegada en la fecha, a las 9:43 a.m., por la Fiscalía 10 DEDD¹², téngase la misma como válida y legítimamente incorporada en los autos, para los efectos procesales pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación, de trámite procesal, de conformidad con los artículos 48, 58, 63 y 137 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y publicaciones correspondientes, y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

¹¹ Bien mueble objeto de la presente acción de extinción de dominio nro. veinte, Tipo de bien Motocicleta, Placa OAD71E, Marca Victory, Línea Advance 110, Modelo 2017, Color Blanco, Cilindraje 109, Número de motor 1P50FMHHH1001648, Número de chasis 9FLXCHTCXHCK01472, Tránsito Secretaría de Tránsito y Transporte Cauca, **Propietario Leidy Caterine Navarro Oviedo, C.C.1.038.124.018.**

¹² El documento se encuentra visible a archivo "047ActaMaterializaciónMotocicletaOAD71E", con peso de 367 KB

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4d447202c6ddefe941f93124d0296badd19c73391751cc271343dd6dba18e4a**

Documento generado en 23/06/2023 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>